



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ELECTRÓNICO DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (CESPJ) PARA EL ÁMBITO TRIBUTARIO EN OFICINAS CONSULARES DE ESPAÑA PARA ENTIDADES NO RESIDENTES

TITULAR DEL CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (CESPJ)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			NIF
TIPO DE ENTIDAD			
DIRECCIÓN			
CIUDAD/POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL (ZIP)	PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO	PAÍS

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

NOMBRE Y APELLIDOS			NIF
DIRECCIÓN			
CIUDAD/POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL (ZIP)	PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO	PAÍS

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO (Campo obligatorio)

FECHA Y FIRMA

Solicito el Certificado expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) y declaro conocer y aceptar las condiciones de utilización adjuntas, así como lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de la FNMT-RCM, en su última versión en vigor disponible en [www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es). Asimismo, declaro que los datos aquí expuestos son verdaderos y concuerdan con lo contenido en los registros públicos competentes. Que a la fecha ostento facultades idóneas y suficientes de acuerdo con los datos anteriores para solicitar en nombre de la *Entidad sin personalidad jurídica Suscriptora* un *Certificado de Entidad sin personalidad jurídica* (CESPJ) a la FNMT-RCM. Que las facultades de representación no han sido modificadas, limitadas, suspendidas o revocadas total o parcialmente, estando vigentes dichas facultades a esta fecha. Que conozco la obligación de notificar fehacientemente a la FNMT-RCM cualquier modificación, limitación o revocación total o parcial relativa a dichas facultades, aceptando que, de no hacerlo así, mantendré a salvo a la FNMT-RCM de cualquier reclamación que pudiera sufrir, o indemnización que se viera condenada a satisfacer, debiendo abonar además sus gastos normales de defensa. Asimismo, de esta obligación de notificación, informaré a la *Entidad sin personalidad jurídica Suscriptora* del CESPJ para debido conocimiento de la entidad. Y autorizo a la FNMT-RCM a revocar y dejar sin efecto cualesquiera Certificados del mismo tipo que se haya emitido a su favor con carácter previo e idénticos datos a los aquí consignados.

El Solicitante, en el plazo de 10 días (sin contar sábados, domingos ni festivos) desde la firma de solicitud del certificado en la Oficina Consular de España para la acreditación de su identidad personal, se compromete a comunicar a la misma el Código de solicitud obtenido en [www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es) utilizando exclusivamente la dirección de correo electrónico arriba señalada. El incumplimiento de dicho plazo supondrá la necesidad de una nueva personación ante la Oficina Consular de España para la acreditación de su identidad personal, así como la aportación del Código de solicitud previamente obtenido.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa al Solicitante de la existencia de un fichero automatizado del que es Responsable la FNMT-RCM, con domicilio en la calle Jorge Juan nº 106, 28009, Madrid; correo electrónico: [ceres@fnmt.es](mailto:ceres@fnmt.es); y nombre de dominio: [www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es), y cuya finalidad, de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/2357/2008, de 30 de junio, consiste en la prestación de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos (EIT) por la FNMT-RCM, siendo los destinatarios de la información las diferentes Entidades usuarias. La cumplimentación de este formulario en todos sus campos es obligatoria para la prestación de los servicios EIT, que solamente podrá realizarse si se cumplimenta y se completa veraz e íntegramente el presente formulario. Asimismo, se informa al *Solicitante* de la posibilidad de ejercitar, ante el Responsable del fichero, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, pudiendo dirigirse a tal efecto a la dirección arriba indicada.

El Solicitante presta expresamente su consentimiento para el tratamiento y cesión, por la FNMT-RCM, de los datos existentes en el fichero automatizado a las diferentes Entidades usuarias (concepto definido en la DPC), a los exclusivos efectos relacionados con la prestación de servicios EIT por la FNMT-RCM.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del Solicitante Sello de la Oficina Consular de España

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

**Legitimación:** Yo Don/Dña. \_\_\_\_\_, fedatario del ilustre Colegio de \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de Don/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ por haber sido puesta a mi presencia a quien identifico por \_\_\_\_\_ y le juzgo con capacidad, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de \_\_\_\_\_ en virtud de \_\_\_\_\_.

Fecha: \_\_\_\_\_ El fedatario público: \_\_\_\_\_

## EXTRACTO DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA FNMT-RCM.

### CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS PARA ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (CESPJ), ORDEN EHA/3256/2004

Los CESPJ a emitir por la FNMT-RCM se rigen por lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica y en el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y normativa de desarrollo del mismo. Así mismo los términos de CESPJ se expresan en la Orden EHA/3256/2004, de 30 de septiembre.

Los CESPJ de la FNMT-RCM tendrán las características y requisitos que a continuación se detallan:

#### 1.-Características.

1.1. Las entidades sin personalidad jurídica serán las titulares de estos certificados electrónicos y en cualquiera de los casos, los CESPJ no alterarán ni modificarán el régimen jurídico aplicable a la representación orgánica o voluntaria; tampoco sustituirán a los certificados electrónicos que se expidan a personas físicas en los que se reflejen dichas relaciones de representación.

Podrán solicitar el certificado electrónico el representante de la entidad sin personalidad jurídica o la persona que aporte poder especial otorgado al efecto.

Cualquier alteración, modificación y/o revocación de la representación para la solicitud de expedición de los CPJ de la FNMT-RCM, no surtirá efecto frente a la misma sino desde el momento de su notificación. La FNMT-RCM queda exonerada de cualquier responsabilidad si no se informara en forma debida de la alteración, modificación y/o revocación correspondiente.

1.2. Las personas físicas solicitantes de los CESPJ de la FNMT-RCM estarán obligadas y serán responsables de la custodia de los datos de creación de firma electrónica asociados a dichos certificados, sin perjuicio de que la entidad sin personalidad jurídica con CESPJ pueda autorizar bajo su total responsabilidad, el uso a otras personas vinculadas a la entidad sin personalidad jurídica distintas al solicitante del CESPJ. La identidad de la persona física solicitante vendrá reflejada en el certificado.

1.3. Los CESPJ expedidos por la FNMT-RCM sólo podrán utilizarse en las comunicaciones y transmisiones de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito tributario. La FNMT-RCM no será responsable de la posible utilización de estos certificados fuera de ese ámbito de actuación.

1.4. El tipo de entidad sin personalidad jurídica a las que se podrá expedir certificados, vendrá reflejada en el certificado mediante alguna de las identificaciones que se muestran en la Orden EHA/3256/2004, de 30 de septiembre.

#### 2.- Requisitos

2.1. La solicitud de CESPJ deberá realizarse en el modelo adjunto, en el que se cumplimentarán los campos del documento sin reserva alguna. La cumplimentación parcial o equivocada facultará a la FNMT-RCM para no tramitar la solicitud, sin perjuicio de que se pueda presentar de nuevo y en cualquier momento, debidamente cumplimentada la petición de solicitud de los CESPJ quedando exonerada de cualquier responsabilidad por esta causa.

2.2. Podrán solicitar CESPJ a la FNMT-RCM los representantes de la entidad sin personalidad jurídica o las personas que aporten poder especial otorgado al efecto.

La persona física solicitante del certificado, a efectos de su identificación, deberá personarse en cualquier oficina de acreditación, y se acreditará mediante el documento nacional de identidad, pasaporte u otros medios admitidos en derecho.

Asimismo, para la solicitud del CESPJ, deberá presentarse, junto con el modelo debidamente cumplimentado, la siguiente documentación.

##### A.- DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

- Escrituras públicas, contratos, estatutos, pactos o cualesquiera otros documentos que puedan acreditar la constitución de la entidad solicitante, vigencia e identificación de los miembros que las integran. Y, en su caso, certificación de la autoridad registral o fiscal del país de origen que acredite la existencia de la entidad y los datos a consignar.

- Tarjeta o documento acreditativo del Número de identificación fiscal, atribuido por la Administración española.

##### B.- DOCUMENTACIÓN DEL REPRESENTANTE:

- El solicitante deberá presentar:

- Tarjeta o documento acreditativo del Número de identificación fiscal, atribuido por la Administración española.

- Documento que acredite que la persona que firma la solicitud de certificado de identidad de la entidad tiene poder suficiente para ello.

Cuando es una persona física la que firma la solicitud para la entidad como representante:

- La representación de la entidad se acreditará mediante los certificados o notas simples de los registros públicos o especiales en los que la entidad deba estar inscrita, si en ellos consta la identificación del representante, mediante los documentos notariales que acrediten las facultades de representación del solicitante del certificado, o mediante poder especial otorgado al efecto. Los certificados o notas simples deberán haber sido expedidos en la fecha de solicitud o en los quince días anteriores.

- La representación de la entidad también se podrá justificar con los documentos privados de designación de representante que proceda en cada caso.

Cuando ostente la representación de la entidad sin personalidad jurídica una persona jurídica, el solicitante deberá acreditar sus facultades de administrador o representante legal de la misma, o disponer de un poder especial para la solicitud del certificado electrónico de la entidad sin personalidad jurídica gestionada por su representada.

2.3. El régimen de protección de los datos de carácter personal de los CESPJ será, en lo que sea de aplicación, el determinado en esta Declaración de Prácticas de Certificación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, con el régimen de derechos y obligaciones dispuestos para los ficheros de la FNMT-RCM en la OM.

2.4. La FNMT-RCM, a los efectos del artículo 13.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica y por medio de las Oficinas Consulares de España en el extranjero que hayan sido habilitadas para ello y de las oficinas de acreditación de las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, realizará la comprobación de los datos relativos a la entidad sin personalidad jurídica y al solicitante del certificado.

#### CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

Los usos admitidos para los certificados así como las limitaciones para su utilización, las obligaciones del suscriptor y del Prestador de Servicios de Certificación, pueden consultarse en el documento Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM el cual se pone a disposición del público en la URL: <http://www.cert.fnmt.es/convenio/dpc.pdf>.